

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CÓDIGO CENTRO	
Universitat Internacional Valenciana	Facultad de Ciencias de la Salud	46062590	
NIVEL	DENOMINACIÓN CORTA		
Máster	Terapias Psicológicas de Tercera Generación		
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Máster Universitario en Terapias Psicológicas de Tercera Generación por la Universitat Internacional Valenciana			
NIVEL MECES			
3 3			
RAMA DE CONOCIMIENTO	CONJUNTO		
Ciencias Sociales y Jurídicas	No		
ÁMBITO DE CONOCIMIENTO			
Ciencias del comportamiento y psicología			
HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS	NORMA HABILITACIÓN		
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
MARIA BELEN SUAREZ FERNANDEZ	Secretaria General		
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
MONICA RODRIGUEZ GASCO	Directora de Calidad y Sostenibilidad		
RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
MONICA RODRIGUEZ GASCO	Directora de Calidad y Sostenibilidad		
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
C/ Pintor Sorolla, 21	46002	Valencia	961924965
E-MAIL	PROVINCIA	FAX	
estudios@universidadviu.com	Valencia/València	961924951	
3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES			
De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley Orgánica 3/2018, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.			
El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.			
		En: Valencia/València, AM 20 de diciembre de 2023	
		Firma: Representante legal de la Universidad	



1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Máster	Máster Universitario en Terapias Psicológicas de Tercera Generación por la Universitat Internacional Valenciana	No		Ver Apartado 1: Anexo 1.
LISTADO DE ESPECIALIDADES				
No existen datos				
RAMA		ISCED 1	ISCED 2	
Ciencias Sociales y Jurídicas		Psicología	Psicología	
ÁMBITO DE CONOCIMIENTO				
Ciencias del comportamiento y psicología				
NO HABILITA O ESTÁ VINCULADO CON PROFESIÓN REGULADA ALGUNA				
AGENCIA EVALUADORA				
Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación				
UNIVERSIDAD SOLICITANTE				
Universitat Internacional Valenciana				
LISTADO DE UNIVERSIDADES				
CÓDIGO		UNIVERSIDAD		
076		Universitat Internacional Valenciana		
LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS				
CÓDIGO		UNIVERSIDAD		
No existen datos				
LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES				
No existen datos				

1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE COMPLEMENTOS FORMATIVOS	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
60		6
CRÉDITOS OPTATIVOS	CRÉDITOS OBLIGATORIOS	CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/MÁSTER
24	18	12
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
ESPECIALIDAD	CRÉDITOS OPTATIVOS	
No existen datos		

1.3. Universitat Internacional Valenciana

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
46062590	Facultad de Ciencias de la Salud

1.3.2. Facultad de Ciencias de la Salud

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMIPRESENCIAL	VIRTUAL
No	No	Sí
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		



PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
630	630	
	TIEMPO COMPLETO	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	60.0	60.0
RESTO DE AÑOS	60.0	60.0
	TIEMPO PARCIAL	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	30.0	59.0
RESTO DE AÑOS	30.0	59.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
https://www.universidadviu.com/sites/universidadviu.com/files/media_files/NORMATIVA%20DE%20PERMANENCIA%20%282%29.pdf		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	



2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver Apartado 2: Anexo 1.

3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
GENERALES
CG9 - Fomentar el uso de tecnologías de la información y la comunicación en el campo de la Psicoterapia.
CG10 - Que el alumnado sea capaz de adquirir habilidades para mantener una buena relación social en su práctica profesional, basadas en la aceptación y el compromiso con los Derechos Humanos.
CG8 - Que el alumnado sea capaz de considerar la Psicoterapia y sus aplicaciones prácticas como herramientas para valorar las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos (en particular, la equidad de género), la multiculturalidad, la defensa de los colectivos minoritarios o de los tradicionalmente excluidos.
CG1 - Conocer las bases teóricas y las aplicaciones prácticas de las Terapias Psicológicas de Tercera Generación.
CG2 - Aplicar los conocimientos teóricos y los avances científicos a la Psicoterapia y a la investigación.
CG3 - Ser capaz de lograr un adecuado nivel de comprensión de la demanda del destinatario en cada situación o contexto de aplicación.
CG4 - Ser capaz de actuar con profesionalidad y comportamiento ético en el desempeño de la intervención psicológica y en la transmisión del conocimiento y práctica adquiridos.
CG5 - Ser capaz de comunicar temas de su área de conocimiento con sus compañeros de profesión, con la comunidad académica en su conjunto y con la sociedad en general.
CG6 - Adoptar una actitud favorable hacia el aprendizaje y la innovación en Psicología, mostrándose proactivo, participativo y con espíritu de superación ante la adquisición de nuevos conocimientos.
CG7 - Mantener una actitud reflexiva y crítica ante la realidad social y personal, relacionada con los problemas psicológicos y poder transmitirla a la comunidad.
3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES
No existen datos
3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
CE-2 - Conocer las funciones, características y limitaciones de las Terapias Psicológicas de Tercera Generación.
CE-3 - Conocer la situación que debe crear el terapeuta en una relación de ayuda con los pacientes.
CE-4 - Ser capaz de diferenciar distintas técnicas psicológicas utilizadas en las Terapias de Tercera Generación y su aplicación a los problemas y trastornos psicológicos.
CE-5 - Ser capaz de identificar la técnica más eficaz en función del problema o trastorno psicológico que hay que abordar.
CE-6 - Ser capaz de definir los objetivos y elaborar el plan de intervención en función del propósito de la misma (prevención, tratamiento, rehabilitación, acompañamiento, etc.)
CE-7 - Ser capaz de desarrollar la innovación en la práctica terapéutica a través de la integración y la combinación de diferentes intervenciones para un mismo problema o trastorno psicológico.
CE-8 - Saber analizar e interpretar los resultados de una intervención psicológica y realizar su valoración.
CE-9 - Saber proporcionar retroalimentación a los pacientes de forma adecuada y precisa.



CE-10 - Ser capaz de desarrollar el interés por mantener actualizadas las propias competencias, destrezas y conocimientos según los estándares de la profesión y de la investigación científica.
CE-11 - Conocer las investigaciones científicas sobre temas actuales e identificar los aspectos relevantes para su formación investigadora.
CE-12 - Ser capaz de analizar críticamente la información científica y no científica y crear su propio punto de vista y forma de proceder, manteniendo los principios deontológicos de la profesión de psicólogo.
CE-13 - Ser capaz de integrar en su vida los principios básicos que conforman las nuevas terapias, de forma que puedan aplicar los conocimientos a nivel personal.
CE-1 - Conocer la evolución de las terapias cognitivo-comportamentales desde su origen hasta la Tercera Generación.

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Ver Apartado 4: Anexo I.

4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

Acceso de estudiantes

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, para acceder al Máster será necesaria:

- La posesión de un título universitario oficial de Graduada o Graduado español o equivalente es condición para acceder a un Máster Universitario, o en su caso disponer de otro título de Máster Universitario, o títulos del mismo nivel que el título español de Grado o Máster expedidos por universidades e instituciones de educación superior de un país del EEES que en dicho país permita el acceso a los estudios de Máster.
- De igual modo, podrán acceder a un Máster Universitario del sistema universitario español personas en posesión de títulos procedentes de sistemas educativos que no formen parte del EEES, que equivalgan al título de Grado, sin necesidad de homologación del título, pero sí de comprobación por parte de la universidad del nivel de formación que implican, siempre y cuando en el país donde se haya expedido dicho título permita acceder a estudios de nivel de postgrado universitario. En ningún caso el acceso por esta vía implicará la homologación del título previo del que disponía la persona interesada ni su reconocimiento a otros efectos que el de realizar los estudios de Máster.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 861/2010, que modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, esta Universidad establece las siguientes condiciones de acceso para matricularse en el Máster Universitario en Terapias Psicológicas de Tercera Generación:

1. Para acceder a las enseñanzas oficiales de máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el mismo para el acceso a las enseñanzas de máster.

2. Así mismo, podrán acceder los/as titulados/as conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster.

ADMISIÓN

El alumnado interesado en participar en el proceso de admisión deberá seguir estos pasos:

1. Registrarse en nuestro portal académico para acceder al formulario de inscripción.
2. Formalizar la solicitud de admisión a través del formulario de inscripción.

Tras esto, deberán remitir por correo electrónico, a la dirección: gestionacademica@campusviu.es, los siguientes documentos:

- Formulario de preinscripción, disponible en la página web www.viu.es, debidamente cumplimentado.
- Curriculum Vitae actualizado.
- Fotocopia del DNI, del pasaporte o del NIE.
- Fotocopia de la titulación universitaria que da acceso al Máster, certificada mediante compulsas de organismo oficial.
- Fotocopia de las certificaciones acreditativas de los méritos alegados, debidamente compulsada por un organismo oficial.

PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO

En el supuesto de que la demanda supere la oferta de plazas, las solicitudes se ordenarán de acuerdo con los criterios establecidos a continuación:

- Valoración del expediente académico de la formación oficial acreditada y la titulación que posee (tendrá una ponderación sobre la calificación final de la entrevista de un 70%).
- Valoración de la experiencia profesional relacionada con el área del Máster (tendrá una ponderación sobre la calificación final de la entrevista de un 30%).



El procedimiento de selección será realizado por una Comisión de Selección que estará formada por:

- el Vicerrector de Alumnado y Profesorado o persona en quien delegue
- el Director/a del Máster
- un miembro del profesorado de este máster
- un representante de Gestión Académica

En caso de que fuera necesario recabar mayor información, la Comisión de Selección realizará una entrevista a los solicitantes a través de videoconferencia, con el fin de evaluar la idoneidad de su formación y experiencia. En la entrevista, la comisión podrá solicitar referencias más amplias y específicas sobre aquellos aspectos del expediente y de la formación académica, complementaria, aptitudes, intereses y motivación, que considere de relevancia para su admisión.

Al final del proceso, la Comisión de Selección hará pública la lista de admitidos y establecerá una lista de espera que permita cubrir todas las plazas ofertadas, por riguroso orden de lista, si hubiera bajas.

4.3 APOYO A ESTUDIANTES

En general, por su compromiso con la calidad de las enseñanzas, la Universitat Internacional Valenciana-VIU, consciente de la importancia de la acción tutorial para el rendimiento académico y la satisfacción de los estudiantes y de las estudiantes, incluye en su *Plan de Gestión de la Calidad* un plan específico de tutorías con el objetivo de prestar al alumnado una atención personalizada e integral durante el desarrollo de sus estudios.

La composición de los cursos de las universidades de fuerte componente virtual suele ser muy heterogénea. A las diferencias curriculares hay que añadir diferencias personales como edad, compromisos familiares o cívicos, motivación para la elección del título, etc. En el caso de la VIU, a estas variables hay que añadir la diversidad cultural derivada de su dimensión internacional. Todas estas razones convierten las tutorías en un recurso imprescindible para el logro de los estándares de calidad que nuestra Universidad se ha marcado.

Junto a la optimización del rendimiento académico que, obviamente, es prioritaria, el *Plan de Acción Tutorial* garantiza una atención personalizada, que favorece el desarrollo integral de los estudiantes y las estudiantes, y les ayuda a gestionar satisfactoriamente su proyección social y profesional.

En particular, a los estudiantes y las estudiantes de la VIU, una vez matriculados, se les dispensarán las siguientes medidas de acogida y orientación inicial:

4.3.1. ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN

En los días previos al inicio del curso se impartirán una serie de sesiones de familiarización con el entorno tecnológico y la formación.

El objetivo de estas sesiones es que el colectivo de estudiantes llegue a dominar las aplicaciones que se utilizan en la Universitat Internacional Valenciana-VIU.

Además de tutores y tutoras, el alumnado contará con el soporte de personal técnico especializado: ayudante informático o *¿ helpdesk¿*.

La formación se impartirá a grupos reducidos a través de sesiones de videoconferencia, videos tutoriales (guías audiovisuales) y documentos pdf, en los que se clarifican todos los procedimientos para el uso de la plataforma de la universidad. En particular, se formará al colectivo de estudiantes en el empleo de las aplicaciones siguientes:

VIUSpace

VIUSpace: El VIUSpace es el punto de entrada a las herramientas de trabajo del estudiante durante el curso.

Campus virtual: Es la herramienta básica de trabajo asíncrono. Se mostrará a los y las estudiantes las herramientas disponibles (Foro, Recursos, Calendario, etc.) y el uso que se hará de ellas en la docencia.

Videoconferencia: Herramienta básica de interacción entre el alumnado y el profesorado. A través suyo se imparten clases equivalentes a clases magistrales en el ámbito de la universidad presencial, así como seminarios, tutorías (privadas o colectivas) y foros.

4.3.2. INICIO DE CURSO

El primer día de inicio del curso, el Coordinador o Coordinadora General del título, a través de una videoconferencia interactiva:

- Acogerá al alumnado, dándole la bienvenida y planteando los ejes principales sobre los que va a discurrir la docencia.
- Hará una breve presentación del personal docente que va a participar en cada materia (tutores/as, consultores/as, profesores/as invitados/as y ayudantes de clases prácticas).
- Hará especial hincapié en las innovaciones metodológicas en las que la universidad basa su docencia audiovisual, en las competencias que han de lograrse, en el sistema de tutorías, en los procedimientos de evaluación y en las diversas modalidades de realización del Practicum.
- Analizará el calendario docente del curso, marcando el tiempo reservado para la preparación de evaluaciones y las fechas de realización de las mismas.
- Comentarán las orientaciones para la realización de las Prácticas y del Trabajo Fin de Máster.
- Explicará asimismo los diversos recursos tecnológicos que la universidad pone a disposición del alumnado y otros temas de interés.



4.3.3. INICIO DE LA MATERIA

El primer día de inicio de una materia:

4.3.3.1. A través de un video tutorial (guía didáctica audiovisual) se explican los objetivos, los contenidos, la metodología y la bibliografía de la disciplina de que se trate;

4.3.3.2. El o la tutora expondrá a través de una videoconferencia interactiva:

- Las modalidades que las tutorías van a tener (individuales o colectivas)
- Los seminarios que se van a impartir: sesiones, temas, bibliografía
- Las modalidades, temas y fechas para la realización de foros y, en particular, el foro de revisión bibliográfica. A este fin, el tutor o tutora listará los textos (artículos, capítulos de libros, libros, etc.) que deberán ser revisados y adjudicará cada uno de ellos a un/a estudiante o grupo de estudiantes
- Las modalidades, temas y fechas para la realización de las actividades guiadas
- Las modalidades, temas y fechas para la realización de las prácticas finales
- Las modalidades y las fechas para la realización de las evaluaciones
- Cuestiones que los estudiantes y las estudiantes tengan a bien plantear.

Asimismo, cada materia irá acompañada de:

- a) una guía didáctica (no audiovisual);
- b) un documento pdf que constituye el texto base del módulo (y en el que se desarrollan los contenidos, la metodología, la bibliografía, etc.);
- c) un documento e-learning (obtenido a partir del pdf anterior en un entorno SCORM) que integra texto escrito, imagen y sonido y que actúa como un *facilitador* del aprendizaje.

4.3.4 A LO LARGO DEL CURSO

En relación con cada una de las materias, los profesores acompañan y orientan el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado a través de una serie de tutorías que se detallan en los cuadros de actividades formativas.

En relación con el *Practicum*, se efectúan:

- una tutoría inicial colectiva
- una serie de tutorías individuales de seguimiento

una tutoría específica de preparación de la exposición del Trabajo Fin de Máster.

4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios

MÍNIMO	MÁXIMO
0	9

Adjuntar Título Propio

Ver Apartado 4: Anexo 2.

Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional

MÍNIMO	MÁXIMO
0	9

Normativa de Reconocimiento y transferencia de créditos de la Universitat Internacional Valenciana

El artículo 2.2 a) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, atribuye expresamente a las universidades españolas la facultad de elaborar sus normas de régimen interno.

Por Resolución Rectoral de fecha 26 de octubre de 2009 se aprobó el Reglamento sobre Reconocimiento y Transferencia de Créditos en la Universitat Internacional Valenciana (VIU) que tenía por objeto regular el sistema de recono-



cimiento y transferencia de créditos de acuerdo a los criterios generales establecidos en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto Ley 861/2010, de 2 de julio de 2010.

En fecha 19 de octubre de 2021 ha entrado en vigor el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, y deroga el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

En dicho Real Decreto 822/2021, en su artículo 10 se establecen los Procedimientos de reconocimiento y transferencias de créditos académicos en los títulos universitarios oficiales.

En virtud de dicho artículo, los procedimientos de reconocimiento y de transferencia de créditos académicos en los títulos universitarios oficiales tiene por objeto facilitar la movilidad del estudiantado entre títulos universitarios oficiales españoles, así como entre estos y los títulos universitarios extranjeros. Las universidades aprobarán normativas específicas para regular estos procedimientos conforme a lo dispuesto en el presente real decreto.

Las universidades deberán reflejar en los planes de estudios de cada título el volumen de créditos susceptibles de ser utilizados en estos procedimientos, y las condiciones y características genéricas de los mismos. Estos créditos reconocidos o transferidos serán recogidos en el expediente del o la estudiante y en el Suplemento Europeo del Título.

Habida cuenta de los cambios que se han producido, resulta necesario una nueva redacción de la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad Internacional de Valencia.

En virtud del artículo 3.2 del Decreto 166/2020, de 30 de octubre, del Consell, de aprobación de las normas de organización y funcionamiento de la Universidad Internacional de Valencia, y de la potestad conferida por la Ley Orgánica 6/2001, se dicta la presente Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad Internacional de Valencia.

CAPÍTULO I. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Artículo 1.- Objeto

1. El presente reglamento tiene por objeto regular el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de acuerdo a los criterios generales que sobre el particular se establecen en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
2. Asimismo, este reglamento establece las condiciones y el procedimiento de gestión de los expedientes de reconocimiento y transferencia por los correspondientes centros gestores universitarios.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación

1. Las disposiciones contenidas en este reglamento serán de aplicación a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y de posgrado impartidas por la Universidad Internacional de Valencia, previstas en el el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

Artículo 3.- Definición

1. Se entiende por reconocimiento la aceptación por la Universidad Internacional de Valencia, de los créditos que, habiendo sido obtenidos en enseñanzas oficiales, en la misma u otra universidad de cualquiera de los países que integran el Espacio Europeo de Educación Superior, son computados en otras enseñanzas distintas cursadas en Universidad Internacional de Valencia a efectos de la obtención de un título oficial de Grado o Máster.
2. Asimismo, podrá ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales o enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, a los que se refiere el art. 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades.
3. Finalmente, la experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser también reconocida según las prescripciones fijadas en el artículo 8 de la presente disposición, en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.
4. En todo caso, no podrá ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los trabajos de fin de Grado y fin de Máster, a excepción de aquellos que se desarrollen específicamente en un programa de movilidad.
5. A partir de ese reconocimiento, el número de créditos que resten por superar en la titulación de destino deberá disminuir en la misma cantidad que el número de créditos reconocidos.



Artículo 4.- Reconocimiento de créditos en las enseñanzas oficiales de Grado

1. Serán objeto del procedimiento de reconocimiento:

- a) Hasta la totalidad de los créditos de formación básica entre títulos del mismo ámbito de conocimiento.
- b) Los créditos del resto de materias y asignaturas entre títulos del mismo ámbito de conocimiento o de ámbitos diferentes. Siempre atendiendo a la coherencia académica y formativa de los conocimientos, las competencias y las habilidades que definen las materias o asignaturas a reconocer con las existentes en el plan de estudio del título al que se quiere acceder.

Artículo 5.- Reconocimiento de créditos en las enseñanzas oficiales de Máster Universitario.

1. Igualmente, entre enseñanzas oficiales de Máster, serán objeto de reconocimiento materias o asignaturas en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las enseñanzas superadas y los previstos en el plan de estudios del título de Máster Universitario que quiera cursar.

2. En el caso de títulos oficiales de Máster que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas para los que las autoridades educativas hayan establecido las condiciones a las que han de adecuarse los planes de estudios, se reconocerán los créditos de los módulos, materias o asignaturas definidos en la correspondiente norma reguladora.

En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas.

Artículo 6.- Reconocimiento de créditos en programas de movilidad

1. Los/Las estudiantes que participen en programas de movilidad nacionales o internacionales suscritos por la Universitat Internacional Valenciana, VIU, cursando un periodo de estudios en otras Universidades o Instituciones de Educación Superior obtendrán el reconocimiento que se derive del contrato académico establecido antes de su partida.

2. El periodo de estudios realizado en el marco de un programa oficial de movilidad deberá obtener un reconocimiento académico completo en la Universitat Internacional Valenciana, VIU, debiendo reemplazar a un periodo comparable en ésta con los efectos previstos en el Artículo ocho de las presentes normas.

3. Antes de la partida de todo estudiante que participe en un programa de movilidad, el centro en el que se encuentre matriculado deberá facilitarle:

- a) Adecuada y suficiente información actualizada sobre los programas de estudios a cursar en la institución de destino.
- b) Un contrato de estudios que contenga las materias a matricular en la Universidad Internacional de Valencia, independientemente de su naturaleza o tipo, y las que vaya a cursar en el Centro de destino.
- c) Las equivalencias entre ambas se establecerán en función de las competencias asociadas a las mismas, sin que sea exigible la completa identidad de contenidos entre ellas.

4. El contrato de estudios deberá ser firmado por el cargo académico que tenga atribuida la competencia y por el/la estudiante, y tendrá el carácter de contrato vinculante para las partes firmantes. El contrato de estudios sólo podrá ser modificado en los términos y plazos fijados en la correspondiente convocatoria de movilidad.

5. De los contratos de estudios que se establezcan se enviará copia a los Servicios Centrales del Rectorado que corresponda.

6. Con carácter general lo dispuesto en estas normas será de aplicación a la movilidad para dobles titulaciones sin perjuicio de las previsiones contenidas en los convenios respectivos.

7. Resultarán igualmente de aplicación las normas que eventualmente se aprueben por los órganos nacionales o internacionales competentes para cada programa específico de movilidad.

Artículo 7.- Reconocimiento de créditos por actividades profesionales, títulos propios y estudios no universitarios

1. La Universidad Internacional de Valencia reconocerá, de acuerdo con los criterios que establezca al efecto, los créditos con relación a la participación del estudiantado en actividades universitarias de cooperación, solidarias, culturales, deportivas y de representación estudiantil, que conjuntamente equivaldrán a como mínimo seis créditos.



2. De igual forma, podrán ser objeto de estos procedimientos otras actividades académicas que con carácter docente organice la universidad.

3. En ningún caso podrán suponer la totalidad los créditos objeto de este reconocimiento, más del 10% del total de créditos del plan de estudios.

Artículo. 8.- Efectos del reconocimiento de créditos.

1. El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales (propios o de formación permanente) no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 % del total de créditos que constituyen el plan de estudios del título que se pretende obtener.

2. El reconocimiento de estos créditos no incorpora calificación numérica de los mismos, por lo que no computará a efectos de baremación del expediente.

2. No obstante, lo anterior, los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al 15% determinado por la Comisión Académica del título o, en su caso, ser objeto de reconocimiento en su totalidad, siempre que el título propio deje de impartirse y haya sido extinguido y convertido en título oficial en el que se reconozcan los créditos académicos.

Artículo. 9. Efectos del reconocimiento de créditos

1. En el proceso de reconocimiento quedarán reflejados de forma explícita el número y tipo de créditos ECTS que se le reconocen al alumnado y aquellas asignaturas que no deberán ser cursadas por el estudiante. Se entenderá, en este caso, que dichos conocimientos ya han sido superados y no serán susceptibles de nueva evaluación.

2. En el expediente del estudiante, las asignaturas figurarán como reconocidas con la calificación correspondiente.

La calificación de las asignaturas superadas, como consecuencia de un proceso de reconocimiento, será equivalente a la calificación de las asignaturas que han dado origen a éste. En caso necesario, se realizará la media ponderada cuando varias asignaturas conlleven el reconocimiento de una o varias en la titulación de destino.

3. Cuando las asignaturas de origen no tengan calificación, los créditos reconocidos figurarán con la calificación de ¿Apto¿ y no se computarán a efectos del cálculo de la nota media del expediente.

CAPÍTULO II. TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Artículo. 10. Definición.

1. La transferencia de créditos implica que, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, se incluirán la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en ésta u otra universidad, que no hayan conducido a la finalización de sus estudios con la consiguiente obtención de un título oficial.

Artículo. 11. Ámbito de aplicación.

1. Los créditos correspondientes a asignaturas previamente superadas por el/la estudiante, en enseñanzas universitarias no concluidas y que no puedan ser objeto de reconocimiento, serán transferidos a su expediente en los estudios a los que ha accedido con la calificación de origen y se reflejarán en los documentos académicos oficiales acreditativos de los estudios seguidos por el mismo, así como en el Suplemento Europeo al Título.

Artículo. 12. Calificaciones.

1. En la transferencia de créditos se registrará la calificación obtenida en las asignaturas de origen. Cuando coexistan varias asignaturas de origen y una sola de destino se realizará media ponderada. En el supuesto de no existir calificación en origen, la transferencia de créditos llevará la calificación de ¿Apto¿ y no será computable a efectos de media del expediente.

CAPÍTULO III: PROCEDIMIENTO

Artículo. 13. Comisiones con competencias para el reconocimiento y la transferencia de créditos.

1. En la Universidad Internacional de Valencia, se constituirán las siguientes Comisiones para actuar, en el ámbito de su competencia, en materia de reconocimiento y transferencia de créditos:

a) La Comisión de Transferencia y Reconocimiento de Créditos de la Universidad.



b) Una Comisión de Transferencia y Reconocimiento de Créditos por cada uno de los títulos oficiales de Grado o Máster de la Universidad Internacional de Valencia.

Artículo 14. Solicitudes de reconocimiento

1. Los expedientes de reconocimiento de créditos se tramitarán a solicitud del interesado o de la interesada, quien deberá aportar la documentación justificativa de los créditos obtenidos y su contenido académico, indicando los módulos, materias o asignaturas que considere superados.
2. Las solicitudes de reconocimiento de créditos tendrán su origen en materias o asignaturas realmente cursadas y superadas, en ningún caso se referirán a materias o asignaturas previamente reconocidas, convalidadas o adaptadas.
3. Las solicitudes se presentarán en el centro en el que se encuentre matriculado el/la estudiante, en los plazos que se habiliten al efecto que, en general, coincidirán con los plazos de matrícula y corresponderá al responsable de la titulación resolver. En caso de desestimación estará motivada académicamente en un plazo máximo de tres meses.

Artículo 15. Solicitudes de transferencia de créditos

1. Los expedientes de transferencia de créditos se tramitarán a petición del interesado o de la interesada. A estos efectos, los y las estudiantes que se incorporen a un nuevo estudio, mediante escrito dirigido al responsable de la titulación y en los plazos que se establezcan para la matrícula, indicarán si han cursado anteriormente otros estudios oficiales sin haberlos finalizado, aportando, en caso de no tratarse de estudios de la Universidad Internacional de Valencia, la documentación justificativa que corresponda.

CAPÍTULO IV: ANOTACIÓN EN EL EXPEDIENTE ACADÉMICO

Artículo 16: Documentos académicos

1. Todos los créditos obtenidos por el o la estudiante en enseñanzas oficiales cursados en cualquier universidad, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Esta normativa será de aplicación a los alumnos de nuevo ingreso matriculados a partir del curso académico 2022/2023 inclusive, así como a las nuevas solicitudes de Reconocimiento de créditos y transferencia que se registren a partir del citado curso académico.

DISPOSICIÓN ADICIONAL. -Referencia de género

Todas las denominaciones contenidas en la presente normativa que se lleven a cabo en género común, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino o femenino, según el sexo del titular que los desempeñe.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos Universidad Internacional de Valencia aprobada por Resolución Rectoral el 26 de octubre de 2009.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta normativa entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el/la Rector/a y el/la directora/a General de la Universidad Internacional de Valencia.

En su reunión del 26 de octubre de 2009 el Patronato de la Fundación Universidad Internacional de Valencia, a propuesta del Rector de la Universitat Internacional Valenciana i VIU, y de conformidad con el Real Decreto 1393/2001 y las Normas de Organización y Funcionamiento de la VIU (Decreto 65/2009, de 15 de mayo), ha aprobado el Reglamento sobre Reconocimiento y Transferencia de Créditos en la Universitat Internacional Valenciana- VIU.

El Real Decreto 861/2010 de 2 de julio que modifica el Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre recoge en su preámbulo i la presente norma viene a introducir los ajustes necesarios a fin de garantizar una mayor fluidez y eficacia en los criterios y procedimientos establecidos por el citado real decreto que ahora se modifica. Así entre otros aspectos, se introducen ahora nuevas posibilidades en materia de reconocimiento de créditos por parte de las universidades; ii. Además, modifica algunos aspectos del Artículo 6. Reconocimiento y transferencia de créditos del anterior real decreto que ahora incorporamos en este Reglamento sobre Reconocimiento y Transferencia de créditos de la



Universitat Internacional Valenciana- VIU aprobado por el Patronato de la FVIU en su reunión de 22 de julio de 2010 y que a continuación se transcribe:

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales recoge en su preámbulo que *«uno de los objetivos fundamentales de esta organización de las enseñanzas es fomentar la movilidad de los estudiantes, tanto dentro de Europa, como con otras partes del mundo, y sobre todo la movilidad entre las distintas universidades españolas y dentro de una misma universidad. En este contexto resulta imprescindible apostar por un sistema de reconocimiento y acumulación de créditos, en el que los créditos cursados en otra universidad serán reconocidos e incorporados al expediente del estudiante»*.

Con tal motivo, el RD en su artículo sexto *«Reconocimiento y transferencia de créditos»* establece que *«las universidades elaborarán y harán pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos»*. En este artículo se establecen las definiciones de reconocimiento y transferencia de créditos que sustituyen los conceptos que hasta ahora se empleaban para los casos en los que unos estudios parciales eran incorporados a los expedientes de los y las estudiantes que cambiaban de estudios, de plan de estudios o de universidad (convalidación, adaptación, etc.).

Por lo tanto, la Universitat Internacional Valenciana, VIU, para dar cumplimiento al mencionado precepto, establece el presente Reglamento, que será de aplicación a los estudios universitarios oficiales de Grado y Máster.

CAPÍTULO I. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Artículo.1.- Objeto

El presente reglamento tiene por objeto regular el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de acuerdo a los criterios generales que sobre el particular se establecen en el Real decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010. El reglamento se hará público a través de la web de la Universidad.

Asimismo, este reglamento establece las condiciones y el procedimiento de gestión de los expedientes de reconocimiento y transferencia por los correspondientes centros gestores universitarios.

Artículo.2.- Ámbito de Aplicación

Las disposiciones contenidas en este reglamento serán de aplicación a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y de posgrado impartidas por la Universitat Internacional Valenciana, previstas en el real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010.

Artículo.3.- Definición

Se entiende por reconocimiento la aceptación por la Universitat Internacional Valenciana, VIU, de los créditos que, habiendo sido obtenidos en enseñanzas oficiales, en la misma u otra universidad de cualquiera de los países que integran el Espacio Europeo de Educación Superior, son computados en otras enseñanzas distintas cursadas en la Universitat Internacional Valenciana, VIU, a efectos de la obtención de un título oficial de Grado o Máster.

Asimismo, podrá ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales o enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, a los que se refiere el art. 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades.

Finalmente, la experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser también reconocida, según las prescripciones fijadas en el artículo 8 del presente reglamento, en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.

En todo caso, no podrá ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los Trabajos Fin de Grado y Máster.

A partir de ese reconocimiento, el número de créditos que resten por superar en la titulación de destino deberá disminuir en la misma cantidad que el número de créditos reconocidos.

Artículo. 4. Reconocimiento de créditos en las enseñanzas oficiales de Grado.

1.- Entre planes de estudio conducentes a distintos títulos oficiales de Grado:

a) Se podrán reconocer la totalidad de los créditos de formación básica cursados en materias correspondientes a la rama del conocimiento del título al que se pretende acceder, indistintamente de que hayan sido estudiadas en titulaciones de la misma o de diferente rama de conocimiento.

b) El resto de los créditos podrán ser reconocidos teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las restantes asignaturas cursadas por el o la estudiante y los previstos en el plan de estudios o bien que tengan carácter transversal.



2. Entre planes de estudio conducentes al mismo título oficial de Grado:

a) Se podrán reconocer al menos 36 de los créditos de formación básica cursados en materias correspondientes a la rama del conocimiento del título al que se pretende acceder.

b) El resto de los créditos podrán ser reconocidos teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos, bien en otras materias o enseñanzas cursadas por el estudiante o bien asociados a una previa experiencia profesional y los previstos en el plan de estudios o que tengan carácter transversal.

Artículo 5. Reconocimiento de créditos en las enseñanzas oficiales de Máster Universitario.

1. Igualmente, entre enseñanzas oficiales de Máster serán objeto de reconocimiento materias o asignaturas en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las enseñanzas superadas y los previstos en el plan de estudios del título de Máster Universitario que quiera cursar.

2. En el caso de títulos oficiales de Máster que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas para los que las autoridades educativas hayan establecido las condiciones a las que han de adecuarse los planes de estudios, se reconocerán los créditos de los módulos, materias o asignaturas definidos en la correspondiente norma reguladora.

En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas.

Artículo 6. Reconocimiento de créditos en programas de movilidad

1. Los y las estudiantes que participen en programas de movilidad nacionales o internacionales suscritos por la Universitat Internacional Valenciana, VIU, cursando un periodo de estudios en otras Universidades o Instituciones de Educación Superior obtendrán el reconocimiento que se derive del contrato académico establecido antes de su partida.

2. El periodo de estudios realizado en el marco de un programa oficial de movilidad deberá obtener un reconocimiento académico completo en la Universitat Internacional Valenciana, VIU, debiendo reemplazar a un periodo comparable en ésta con los efectos previstos en el Artículo 8 de las presentes normas.

3. Antes de la partida de todo estudiante que participe en un programa de movilidad, el centro en el que se encuentre matriculado deberá facilitarle:

Adecuada y suficiente información actualizada sobre los programas de estudios a cursar en la institución de destino.

Un contrato de estudios que contenga las materias a matricular en la Universitat Internacional Valenciana, VIU, independientemente de su naturaleza o tipo, y las que vaya a cursar en el Centro de destino.

Las equivalencias entre ambas se establecerán en función de las competencias asociadas a las mismas, sin que sea exigible la completa identidad de contenidos entre ellas.

4. El contrato de estudios deberá ser firmado por el cargo académico que tenga atribuida la competencia y por el estudiante, y tendrá el carácter de contrato vinculante para las partes firmantes. El contrato de estudios sólo podrá ser modificado en los términos y plazos fijados en la correspondiente convocatoria de movilidad.

5. De los contratos de estudios que se establezcan se enviará copia a los Servicios Centrales del Rectorado que corresponda.

6. Con carácter general lo dispuesto en estas normas será de aplicación a la movilidad para dobles titulaciones sin perjuicio de las previsiones contenidas en los convenios respectivos.

7. Resultarán igualmente de aplicación las normas que eventualmente se aprueben por los órganos nacionales o internacionales competentes para cada programa específico de movilidad.

Artículo 7. Reconocimiento de créditos por actividades universitarias

La Universitat Internacional Valenciana, VIU reconocerá, de acuerdo con los criterios que establezca al efecto, al menos 6 créditos sobre el total del plan de estudios por la participación de los estudiantes de titulaciones de Grado en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. El número de créditos reconocido por estas actividades se minorará del número de créditos optativos exigidos por el correspondiente plan de estudios.

Artículo 8. Reconocimiento de créditos por actividades profesionales, títulos propios y estudios no universitarios



El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 % del total de créditos que constituyen el plan de estudios. El reconocimiento de estos créditos no incorpora calificación de los mismos por lo que no computará a efectos de baremación del expediente.

No obstante lo anterior, los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al 15% determinado por la Comisión Académica del título o en su caso, ser objeto de reconocimiento en su totalidad, siempre que el título propio haya sido extinguido y convertido en título oficial.

Artículo. 9. Efectos del reconocimiento de créditos .

1. En el proceso de reconocimiento quedarán reflejados de forma explícita el número y tipo de créditos que se le reconocen al o la estudiante y aquellas asignaturas que no deberán ser cursadas por el estudiante. Se entenderá en este caso que dichos conocimientos ya han sido superados y no serán susceptibles de nueva evaluación:

2. En el expediente del o de la estudiante las asignaturas figurarán como reconocidas, con la calificación correspondiente:

La calificación de las asignaturas superadas como consecuencia de un proceso de reconocimiento será equivalente a la calificación de las asignaturas que han dado origen a éste. En caso necesario, se realizará la media ponderada cuando varias asignaturas conlleven el reconocimiento de una o varias en la titulación de destino.

Cuando las asignaturas de origen no tengan calificación, los créditos reconocidos figurarán con la calificación de *¿Apto¿* y no se computarán a efectos del cálculo de la nota media del expediente.

CAPÍTULO II. TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Artículo. 10. Definición .

La transferencia de créditos implica que, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, se incluirán la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en ésta u otra universidad, que no hayan conducido a la finalización de sus estudios con la consiguiente obtención de un título oficial.

Artículo. 11. Ámbito de aplicación.

Los créditos correspondientes a asignaturas previamente superadas por el o la estudiante, en enseñanzas universitarias no concluidas y que no puedan ser objeto de reconocimiento, serán transferidos a su expediente en los estudios a los que ha accedido con la calificación de origen y se reflejarán en los documentos académicos oficiales acreditativos de los estudios seguidos por el mismo, así como en el Suplemento Europeo al Título.

Artículo. 12. Calificaciones .

En la transferencia de créditos se arrastrará la calificación obtenida en las asignaturas de origen. Cuando coexistan varias asignaturas de origen y una sola de destino se realizará media ponderada. En el supuesto de no existir calificación en origen, la transferencia de créditos llevará la calificación de *¿Apto¿* y no será computable a efectos de media del expediente.

CAPÍTULO III: PROCEDIMIENTO

Artículo. 13. Comisiones con competencias para el reconocimiento y la transferencia de créditos.

En la Universitat Internacional Valenciana, VIU, se constituirán las siguientes Comisiones para actuar en el ámbito de su competencia en materia de reconocimiento y transferencia de créditos:

- a) La Comisión de Transferencia y Reconocimiento de Créditos de la Universidad.
- b) Una Comisión de Transferencia y Reconocimiento de Créditos por cada uno de los títulos oficiales de Grado o Máster de la Universitat Internacional Valenciana.

Artículo 14. Solicitudes de reconocimiento

1. Los expedientes de reconocimiento de créditos se tramitarán a solicitud del interesado o de la interesada, quien deberá aportar la documentación justificativa de los créditos obtenidos y su contenido académico, indicando los módulos, materias o asignaturas que considere superados:



2. Las solicitudes de reconocimiento de créditos tendrán su origen en materias o asignaturas realmente cursadas y superadas, en ningún caso se referirán a materias o asignaturas previamente reconocidas, convalidadas o adaptadas.

3. Las solicitudes se presentarán en el centro en el que se encuentre matriculado el o la estudiante, en los plazos que se habiliten al efecto, que en general coincidirán con los plazos de matrícula, y corresponderá al responsable de la titulación dictar resolución. La resolución, que caso de desestimación de la solicitud, debe ser motivada académicamente, deberá dictarse en un plazo máximo de tres meses.

Artículo 15. *Solicitudes de transferencia de créditos*

Los expedientes de transferencia de créditos se tramitarán a petición del interesado o de la interesada. A estos efectos, los y las estudiantes que se incorporen a un nuevo estudio, mediante escrito dirigido al Responsable de la titulación y en los plazos que se establezcan para la matrícula, indicarán si han cursado anteriormente otros estudios oficiales sin haberlos finalizado, aportando, en caso de no tratarse de estudios de la Universitat Internacional Valenciana, VIU, la documentación justificativa que corresponda.

CAPÍTULO IV: ANOTACIÓN EN EL EXPEDIENTE ACADÉMICO

Artículo 16 : *Documentos académicos*

Todos los créditos obtenidos por el o la estudiante en enseñanzas oficiales cursados en cualquier universidad, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título, previo abono de los precios públicos que, en su caso, establezca la Comunidad Autónoma en la correspondiente norma reguladora.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Orgánica de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y de acuerdo con los criterios y directrices que fije el Gobierno hasta la aprobación de la Ley de Servicios Profesionales, la Universitat Internacional Valenciana, VIU, podrá reconocer validez académica a la experiencia laboral o profesional, a las enseñanzas artísticas superiores, a la formación profesional de grado superior, a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior y a las enseñanzas deportivas de grado superior.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Las normas básicas objeto de este documento podrán ser desarrolladas mediante Resolución Rectoral.

4.6 COMPLEMENTOS FORMATIVOS

Siguiendo las indicaciones del evaluador, se ha restringido el perfil de acceso a los titulados en Psicología y en Medicina (especialidad Psiquiatría), dado que son los únicos profesionales capacitados para realizar intervenciones psicológicas, por lo que no es necesario incluir complementos de formación para otras titulaciones.



5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS
Ver Apartado 5: Anexo 1.
5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS
Clases teóricas
Sesiones de discusión y debate
Tutorías
Seminarios
Actividades guiadas
Trabajo en grupos
Exámenes
Trabajo autónomo del alumno/a
Prácticas en centros
Defensa del Trabajo de Fin de Máster
Tutoría Trabajo Fin de Máster
Trabajo autónomo del alumno/a (itinerario profesionalizador)
Trabajo autónomo del alumno (itinerario investigador)
Tutoría Prácticas
5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES
Desarrollo en video de los contenidos más relevantes de la materia.
Clases magistrales participativas por videoconferencia.
Chats y Foros: Interacciones escritas entre docentes y estudiantes para el desarrollo de temas específicos sobre las lecciones magistrales.
Tutorías individuales y colectivas por videoconferencia
Comunidades de aprendizaje: Puesta en común y discusión de lecturas y reflexiones en torno al material para la realización de tareas y exámenes
Examen
Lectura crítica de la bibliografía, estudio sistemático de los temas, reflexión sobre problemas planteados, resolución de actividades planteadas, búsqueda, análisis y elaboración de información. (El docente seguirá teniendo una función de guía, se exigirá al estudiante que opine, resuelva, consulte y ponga en práctica lo que ha aprendido)
Prácticas en centros
Elaboración de la memoria de prácticas
Coordinación a través de chats y foros para la elaboración del Trabajo de Fin de Máster
Elaboración del Trabajo de Fin de Máster
Exposición pública y debate del Trabajo de Fin de Máster
5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN
Evaluación Continua - Participación durante las clases, seminarios y actividades guiadas
Evaluación Continua - Foros
Evaluación Continua - Tareas del portafolio
Evaluación Continua - Pruebas referidas a estándares
Evaluación de Prácticas (itinerario profesionalizador)
Evaluación del Trabajo Fin de Máster (itinerario profesionalizador)
Evaluación del Trabajo de Fin de Máster (itinerario investigador)
5.5 SIN NIVEL 1
NIVEL 2: Evolución de la terapia y habilidades de intervención en el ámbito clínico



5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
12		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Evolución de la Terapia Cognitivo-Conductual		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Habilidades básicas en la relación terapéutica: Counselling		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3



6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Evolución de la Terapia Cognitivo#Conductual</p> <p>La Terapia Cognitivo#Conductual ha ido evolucionando desde un modelo donde predomina la objetividad y en el que el fenómeno por excelencia pasa a ser el comportamiento, desplazado así a la mente que había interesado a W. James, W. Wundt y E. Titchener. Surgen las Terapias de Modificación de Conducta centradas sobre todo en el desarrollo y examen de los principios de adquisición y cambio de conducta. Posteriormente aparece el predominio de la razón, donde progresivamente va resurgiendo el estudio de la subjetividad. Mahoney lo califica como "el mito de la racionalidad". Se basa en tres premisas: a) el pensamiento y el razonamiento pueden y deben guiar la vida de cada persona, tanto sus emociones como sus conductas; b) el pensamiento irracional es disfuncional y fuente de las psicopatologías; c) las psicoterapias detectan y corrigen los pensamientos irracionales. Por último aparece el predominio del sujeto, incorporando la consideración de la naturaleza de los procesos psicopatológicos y las estrategias de cambio terapéutico y la función organizadora que tiene el pensamiento narrativo en la experiencia de la identidad personal. Los contenidos del programa incorporarán los siguientes elementos temáticos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las Terapias de Modificación de Conducta • Las Terapias Cognitivas <ul style="list-style-type: none"> o Terapia Cognitiva de Beck o Terapia Racional Emotiva o Terapia de Autoinstrucciones o Otras terapias cognitivas • Las Terapias de Tercera Generación <ul style="list-style-type: none"> o El trastorno de evitación experiencial (TEE) o Las nuevas terapias cognitivo#conductuales <p>Materia 2: Habilidades básicas en la relación terapéutica: Counselling</p> <p>El counselling es una herramienta terapéutica que promueve el cambio, la relación de confianza y de competencia con el menor coste emocional posible. Es la capacidad de hacer reflexionar a una persona, por medio de preguntas, de modo que pueda llegar a tomar las decisiones que considere adecuadas para él y para su salud. Se fundamenta en la bioética personalista, que considera la persona como fin y no como medio, defendiendo y justificando el respeto a la vida de modo integral. Comparte los principios bioéticos de justicia, no#maleficencia, beneficencia y autonomía. Las técnicas que implica el counselling son: habilidades de comunicación, saber proporcionar apoyo emocional, facilitar la solución de problemas y tener habilidades de autorregulación emocional para lograrlo. Para ello se necesitan actitudes como la aceptación incondicional de las personas (el respeto a formas de ser diferentes, pero considerándolas capaces, evitando falsos paternalismos), la capacidad de empatizar (no sólo de respetar y comprender lo que la otra persona siente, sino que se sienta comprendido) y la capacidad de ser congruentes (comunicando lo que sentimos desde la veracidad). En definitiva, el counselling se basa en el modelo de competencia, que se apoya en el desarrollo de las capacidades de la persona en lugar de en sus deficiencias y que parte de la premisa de que las personas tienen los recursos que necesitan para hacer frente a una determinada situación, pero que se necesita un contexto facilitador para que éstos se pongan en marcha. Los contenidos del programa incorporarán los siguientes elementos temáticos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aplicación del counselling al marco sanitario • Habilidades de comunicación 1. Comunicación difícil. Cómo dar malas noticias • Habilidades de comunicación 2. Respuesta a preguntas difíciles y temas delicados • Habilidades de comunicación 3. Manejo de situaciones emocionales especiales 		



- Manejo de respuestas emocionales del paciente 1
- Manejo de respuestas emocionales del paciente 2
- Habilidades de autocontrol
- Trabajo en equipo. Burnout en el ámbito sanitario
- Cuidando de la familia. Adaptación de los familiares a la muerte y el duelo
- Comunicación, Bioética y toma de decisiones clínicas

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG9 - Fomentar el uso de tecnologías de la información y la comunicación en el campo de la Psicoterapia.

CG10 - Que el alumnado sea capaz de adquirir habilidades para mantener una buena relación social en su práctica profesional, basadas en la aceptación y el compromiso con los Derechos Humanos.

CG8 - Que el alumnado sea capaz de considerar la Psicoterapia y sus aplicaciones prácticas como herramientas para valorar las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos (en particular, la equidad de género), la multiculturalidad, la defensa de los colectivos minoritarios o de los tradicionalmente excluidos.

CG1 - Conocer las bases teóricas y las aplicaciones prácticas de las Terapias Psicológicas de Tercera Generación.

CG3 - Ser capaz de lograr un adecuado nivel de comprensión de la demanda del destinatario en cada situación o contexto de aplicación.

CG5 - Ser capaz de comunicar temas de su área de conocimiento con sus compañeros de profesión, con la comunidad académica en su conjunto y con la sociedad en general.

CG6 - Adoptar una actitud favorable hacia el aprendizaje y la innovación en Psicología, mostrándose proactivo, participativo y con espíritu de superación ante la adquisición de nuevos conocimientos.

CG7 - Mantener una actitud reflexiva y crítica ante la realidad social y personal, relacionada con los problemas psicológicos y poder transmitirla a la comunidad.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE-3 - Conocer la situación que debe crear el terapeuta en una relación de ayuda con los pacientes.

CE-9 - Saber proporcionar retroalimentación a los pacientes de forma adecuada y precisa.

CE-10 - Ser capaz de desarrollar el interés por mantener actualizadas las propias competencias, destrezas y conocimientos según los estándares de la profesión y de la investigación científica.

CE-11 - Conocer las investigaciones científicas sobre temas actuales e identificar los aspectos relevantes para su formación investigadora.

CE-12 - Ser capaz de analizar críticamente la información científica y no científica y crear su propio punto de vista y forma de proceder, manteniendo los principios deontológicos de la profesión de psicólogo.

CE-1 - Conocer la evolución de las terapias cognitivo-comportamentales desde su origen hasta la Tercera Generación.



5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas	16	80
Sesiones de discusión y debate	6	30
Tutorías	20	30
Seminarios	6	100
Actividades guiadas	12	100
Trabajo en grupos	36	0
Exámenes	200	0
Trabajo autónomo del alumno/a	4	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Desarrollo en video de los contenidos más relevantes de la materia.		
Clases magistrales participativas por videoconferencia.		
Chats y Foros: Interacciones escritas entre docentes y estudiantes para el desarrollo de temas específicos sobre las lecciones magistrales.		
Tutorías individuales y colectivas por videoconferencia		
Comunidades de aprendizaje: Puesta en común y discusión de lecturas y reflexiones en torno al material para la realización de tareas y exámenes		
Examen		
Lectura crítica de la bibliografía, estudio sistemático de los temas, reflexión sobre problemas planteados, resolución de actividades planteadas, búsqueda, análisis y elaboración de información. (El docente seguirá teniendo una función de guía, se exigirá al estudiante que opine, resuelva, consulte y ponga en práctica lo que ha aprendido)		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Evaluación Continua - Participación durante las clases, seminarios y actividades guiadas	0.0	15.0
Evaluación Continua - Foros	0.0	15.0
Evaluación Continua - Tareas del portafolio	0.0	40.0
Evaluación Continua - Pruebas referidas a estándares	0.0	30.0
NIVEL 2: Aplicación clínica de las Terapias de Tercera Generación		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Según Asignaturas	
ECTS NIVEL 2	30	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
18	12	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS



No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Mindfulness y psicoterapia		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Terapia Dialéctico-Conductual		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	



LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NIVEL 3: Tratamiento de la Agorafobia (con o sin pánico) con Técnicas de Exposición a Realidad Virtual		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NIVEL 3: Psicología Positiva		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		



No existen datos		
NIVEL 3: EMDR. Desensibilización y Reproceso por el Movimiento de los Ojos		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NIVEL 3: Tratamientos basados en la Hipnosis Despierta y Sugestión		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		



NIVEL 3: Terapia Cognitiva aplicada a los Trastornos de Ansiedad y Depresión		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NIVEL 3: Terapia de Aceptación y Compromiso		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NIVEL 3: Trabajo Terapéutico con las Emociones		



5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Materia 1. Mindfulness y psicoterapia</p> <p>La <i>Atención Plena</i> o <i>Mindfulness</i> es una práctica de meditación budista, que cuenta con más de dos milenios de existencia. El proceso psicológico básico en el que se fundamenta es la atención. Se trata de una toma de conciencia prestando atención ecuánime –sin juicio alguno– a lo que se está haciendo, pensando, o sintiendo en cada momento. Como proceso psicológico básico, es universal y tiene que ver con la naturaleza de la psique, antes que con determinadas ideologías o religiones.</p> <p>Numerosas investigaciones neurofisiológicas, bioquímicas y clínicas indican que estas técnicas desencadenan cambios en el organismo que contrarrestan los efectos negativos del estrés, ya que ayudan a restablecer el equilibrio entre cuerpo y mente.</p> <p>El término <i>Mindfulness</i> es una traducción del término pali <i>samma-sati</i>, que significa <i>recta atención consciente</i>. En la publicación <i>The Miracle of Being Awake</i> (1976), del monje budista vietnamita Thich Nhat Hanh, se empleó por primera vez el término <i>Mindfulness</i> para traducir el término <i>samma-sati</i>. En español se traduce como <i>Atención Plena</i> y como <i>Conciencia Plena</i>.</p> <p>Paulatinamente, <i>Mindfulness</i> se ha ido incorporando a las Terapias Psicológicas de Tercera Generación, en las que la aceptación constituye un importante objetivo psicoterapéutico.</p> <p>Los contenidos del programa incorporarán los siguientes elementos temáticos:</p> <ul style="list-style-type: none"> · <i>Mindfulness</i> en los contextos budista y occidental · La práctica de la <i>Atención Plena</i> 		



- Psicología de la *Mindfulness*
- *Mindfulness* y psicoterapias de tercera generación
- La presencia terapéutica
- Aplicando *Mindfulness* en psicoterapia

Materia 2. Psicología Positiva

Aunque el análisis de los determinantes de la felicidad humana ha sido una preocupación constante de filósofos y pensadores a lo largo de la historia, es a partir de la década de los 70 del siglo XX cuando comienza la investigación empírica del bienestar humano y la felicidad, tanto en las ciencias sociales como en las ciencias biomédicas, introduciendo conceptos como el de calidad de vida.

A finales de los años 90 se genera un fuerte movimiento en varias áreas de las Ciencias Sociales en general y de la Psicología en particular, fundamentalmente impulsado por la presidencia de Martin E.P. Seligman en la American Psychological Association (APA) en 1999, para promover la investigación sólida en este área. La *Psicología Positiva*, ha despertado considerable interés, tanto en el mundo académico como en los profesionales de la Psicología y otras áreas. Bajo el auspicio de figuras tan destacadas como el propio Martin Seligman o de Daniel Kahneman (Premio Nobel de Economía, 2002) se está vertebrando una gran cantidad de investigación teórica y aplicada sobre las bases del bienestar psicológico y de la felicidad, así como del estudio de las fortalezas y virtudes, haciendo hincapié en la creatividad, la inteligencia emocional, la sabiduría, el humor, etc.

Los contenidos del programa incorporarán los siguientes elementos temáticos:

- # La estructura y medida del bienestar humano
- # Bases sociales, psicológicas y biológicas del bienestar
- # Modelos de bienestar hedónico y eudaimónico
- # Emociones positivas: bases evolutivas y mecanismos de regulación
- # Personalidad y bienestar humano
- # Definición y aplicaciones del concepto de salud positiva
- # El análisis y clasificación de las fortalezas humanas
- # Resistencia ante la adversidad
- # Intervenciones basadas en la *Psicología Positiva*: nuevas aproximaciones
- # Límites de las intervenciones: teorías del *set-point*

Materia 3. Terapia de Aceptación y Compromiso (ACT)

La *Terapia de Aceptación y Compromiso* (Hayes, Strosahl & Wilson, 1999), es una propuesta terapéutica dirigida a trastornos psicológicos que tienen su base psicopatológica en



patrones persistentes de comportamiento destinados a evitar determinadas experiencias internas (pensamientos, sentimientos...). Mediante metáforas, paradojas y ejercicios experienciales los clientes aprenden a contactar con los pensamientos, sentimientos, recuerdos y sensaciones, tanto los previamente temidos y evitados como cualquier otro que surja. Así se aprende la habilidad de recontextualizar estos eventos de naturaleza privada permitiendo clarificar lo que es importante en la vida de cada persona, lo que valoran, de este modo adquieren el compromiso con los cambios que son necesarios para mejorar su vida.

Son muchos los estudios de aplicación de esta terapia a diferentes tipos de problemas como los trastornos afectivos, psicóticos, dolor crónico, cáncer, adicciones, etc. habiéndose obtenido resultados clínicos prometedores.

Los contenidos del programa incorporarán los siguientes elementos temáticos:

- # Análisis del lenguaje
 - Como fuente de conocimiento
 - Como fuente de sufrimiento psicológico
 - Lenguaje y trastornos psicológicos
- # La Terapia de Aceptación y Compromiso
 - Objetivos
 - Fases
 - Técnicas
- # Aplicación de la *Terapia de Aceptación y Compromiso* a diferentes trastornos: afectivos, esquizoides, de dolor crónico, etc.

Materia 4. Terapia Cognitiva Aplicada a los Trastornos de Ansiedad y Depresión

La depresión unipolar y la ansiedad son trastornos muy frecuentes del estado de ánimo. Cada vez cobra más importancia enseñar a los psicoterapeutas las principales variables que se deben tener en cuenta para el tratamiento de la depresión y la ansiedad. Mediante esta materia se pretende abordar la terapia de una forma global, en la que se consiga dotar a los alumnos de una visión general sobre el tratamiento que abordaría todas las fases del mismo: evaluación, diagnóstico e intervención.

Los contenidos del programa incorporarán los siguientes elementos temáticos:

- # Introducción al tratamiento de la depresión y la ansiedad.
 - o Características de la depresión.
 - o Característica del terapeuta
 - o La relación terapeuta-paciente.
- # Primera Fase: Evaluación.
 - o Primera sesión de evaluación.
 - o Segunda sesión de evaluación.
- # Segunda Fase: Diagnóstico.
- # Tercera fase: Intervención



- o Intervención cognitiva
- o Intervención de conducta
- o Intervención emocional
- # Casos prácticos

Materia 5. Tratamientos basados en la Hipnosis Despierta y Sugestión

La finalidad de esta materia es abordar la sugestión y la hipnosis, así como sus posibles aplicaciones dentro del ámbito clínico. Por otra parte, queremos mostrarles distintos modos de llevar a cabo una sugestión o una hipnosis, a través de sencillos ejercicios de autoaplicación (autosugestión o autohipnosis).

Los contenidos del programa incorporarán los siguientes elementos temáticos:

- # Introducción a la sugestión y la hipnosis
 - o Concepto
 - o Antecedentes históricos
 - o Distintas corrientes en hipnosis
 - o Ejercicios de inducción a la sugestión
- # Limitaciones y dificultades de estas técnicas
- # Requisitos para la aplicación de la hipnosis
- # Diferentes formas de sugestión e hipnosis
- # Aplicación en distintos tipos de problemas o patologías
 - o Tratamiento del dolor
 - o Fobias y otros trastornos de ansiedad
 - o Otras aplicaciones
 - o Ejercicios prácticos de sugestión e inducción hipnótica

Materia 6. Terapia Dialéctico-Conductual

La *Terapia Dialéctica Comportamental* (*Dialectical Behavior Therapy*, DBT) ejemplifica como pocas la evolución de la terapia de conducta a partir de una necesidad clínica. La TDC se basa en la teoría conductista unida a la aplicación de elementos de las terapias cognitivo-conductuales y de prácticas orientales.

Al enfrentarse desde una perspectiva cognitivo-comportamental con la complejidad de un trastorno muy difícil de abordar, como es el Trastorno Límite de la Personalidad, la Dra. Linehan, (Universidad de Washington, EEUU) realizó innovaciones importantes, entre las que destaca la inclusión del concepto de aceptación como requisito para conseguir el cambio y el equilibrio entre aceptación y cambio como forma de mejorar el tratamiento psico-



lógico. Desde la publicación de los primeros datos de eficacia de un estudio controlado en 1991, la DBT se ha ido afianzando como el tratamiento psicológico con mejores datos de eficacia para el tratamiento del Trastorno Límite de la Personalidad; además, su flexibilidad ha permitido su aplicación a otros problemas psicológicos: depresión, ansiedad, ira, ludopatías, toxicomanías, tendencias suicidas, etc.

Los contenidos del programa incorporarán los siguientes elementos temáticos:

- # Terapia Dialéctica Comportamental (DBT): Origen y conceptos básicos
 - o Trastornos de la personalidad y trastorno límite de la personalidad
 - o Teoría Dialéctica
 - o El modelo teórico como justificación de las estrategias de tratamiento: Presentación al paciente y familiares
 - o El modelo teórico en el manejo del trastorno límite de la personalidad por parte de los profesionales de salud mental
- # Terapia Dialéctica Comportamental (DBT): Tratamiento y estrategias
 - o Visión general del tratamiento
 - o Estrategias esenciales: Validación y solución de problemas
 - o La terapia individual: objetivos y estrategias
 - o Entrenamiento en habilidades
- # Eficacia de la Terapia Dialéctica Comportamental
- # Adaptaciones de la Terapia Dialéctica Comportamental
- # Perspectivas futuras de la Terapia Dialéctica Comportamental

Materia 7. Tratamiento de la Agorafobia (con o sin pánico) con Técnicas de Exposición a Realidad Virtual (TERV)

La realidad virtual es una tecnología que permite simular el mundo real creando un entorno multisensorial sintético, mediante interfases electrosensoriales de tipo óptico, auditivo y táctil.

Los componentes que integran un sistema de realidad virtual deben ser capaces de crear lo que se conoce como “sentido de presencia”, cuyo objetivo sería propiciar un estado de percepción subjetiva, en el cual parte o toda la experiencia sensorial de un participante se genera y/o es filtrada a través de una interfase, construida con tecnología electrónica e informática. Los parámetros que controlan el sentido de presencia son la interactividad, la viveza y la inmersión.

Esta técnica se aplica al tratamiento de fobias, pero se ha ampliado también a otros campos como los trastornos de la conducta alimentaria y el estrés postraumático, la rehabilitación psíquica y psicomotora. La mayor parte de los estudios en este campo están referidos a las fobias específicas, en particular sobre la agorafobia, la fobia a volar, acrofobia, miedo a conducir, claustrofobia y aracnofobia.

Los contenidos del programa incorporarán los siguientes elementos temáticos:



- # Aplicación de las nuevas tecnologías a la evaluación y tratamientos psicológicos.
 - o Exposición asistida por ordenador
 - o Vídeo 3D
 - o Realidad virtual
- # Sistemas virtuales: software y hardware, tipos y características generales
- # Agorafobia: epidemiología, descripción clínica e instrumentos diagnósticos
- # Comorbilidad de la agorafobia con otros cuadros clínicos
- # Tratamientos psicológicos para la agorafobia
- # Aplicaciones clínicas de la realidad virtual para el tratamiento de la agorafobia y otros cuadros clínicos
- # Análisis de casos

Materia 8. Desensibilización y Reproceso por el Movimiento de los Ojos (EMDR)

El *EMDR* (*Eyes Movement Desensitization and Reprocessing*) es un modelo psicoterapéutico innovador que acelera el tratamiento de un amplio rango de patologías traumáticas y cuyo aval científico viene sustentándose desde 1989. Está basado en un modelo de "procesamiento adaptativo de la información", que postula que la experiencia –es decir, los sentimientos, pensamientos y sensaciones– se transforma normalmente en aprendizaje adaptativo.

El *EMDR* es una psicoterapia integrada, que utiliza un protocolo de tratamiento para acceder a los sucesos vitales perturbadores, los disparadores actuales y las experiencias futuras proyectadas, para procesarlas con una resolución adaptativa. Esta técnica facilita este proceso, accediendo a todos los aspectos de la experiencia, incluyendo la imaginación, creencias, afectos y sensaciones corporales, mientras que de forma simultánea se da estimulación dual de la atención, mediante movimientos oculares bilaterales, tonos o golpecitos con las manos.

Este modelo se aplica a la resolución de traumas, hechos de vida estresantes y específicos, dolores crónicos, etc.

Los contenidos del programa incorporarán los siguientes elementos temáticos:

- # Entrenamiento en Integración Neuroemocional mediante Movimientos Oculares (EMDR):
 - # Antecedentes e historia. Investigación
 - # Procesamiento Adaptativo de la Información (PAI)
 - # Trauma y EMDR
 - # El EMDR como modelo de tratamiento
 - Principales aplicaciones del EMDR

Materia 9. Trabajo Terapéutico con las Emociones



Trabajar con las emociones de un modo complejo y sistemático, más allá de la simple catarsis, ha sido un tema de reciente incorporación en la historia de la Psicoterapia. Una de las metas de la *Terapia Focalizada en las Emociones (TFE)*, es fomentar la integración de la emoción, motivación, cognición y conducta dentro de un modelo comprensivo de intervención.

La *TFE*, sobre cuya teoría y práctica versa este curso, es un tratamiento experiencial que recibe apoyo empírico (Elliott, Greenberg & Lietaer, 2004), que integra elementos de la *Terapia Centrada en la Persona* (Rogers, 1961) y de la práctica de la *Terapia Gestalt* (Perls, Hefferline & Goodman, 1951) con las teorías modernas sobre la emoción y la meta-teoría constructivista-dialéctica.

La teoría y práctica de la *TFE* permite aprender a los profesionales de la psicoterapia cómo facilitar la experiencia emocional de los pacientes, de modo que estos puedan reconocer, apropiarse, regular, elaborar y reestructurar sus emociones para poder extraer su significado e integrarlas con la razón, consiguiendo con ello un mayor bienestar.

Los contenidos del programa incorporarán los siguientes elementos temáticos:

- ¿Qué es la emoción?: Conceptos teóricos básicos
- Evaluación de las emociones: Emociones primarias, secundarias, instrumentales, adaptativas y maladaptativas
- Fases de la intervención focalizada en las emociones: creación del vínculo, evocación y exploración y reestructuración emocional
- Concepto de marcador y esquema básico de intervención. Intenciones y acciones del terapeuta
- El trabajo con las divisiones internas: diálogo de sillas
- Aspectos básicos del trabajo con las diferentes emociones: enfado, tristeza, miedo y ansiedad, vergüenza y emociones placenteras

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG10 - Que el alumnado sea capaz de adquirir habilidades para mantener una buena relación social en su práctica profesional, basadas en la aceptación y el compromiso con los Derechos Humanos.

CG8 - Que el alumnado sea capaz de considerar la Psicoterapia y sus aplicaciones prácticas como herramientas para valorar las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos (en particular, la equidad de género), la multiculturalidad, la defensa de los colectivos minoritarios o de los tradicionalmente excluidos.

CG1 - Conocer las bases teóricas y las aplicaciones prácticas de las Terapias Psicológicas de Tercera Generación.

CG3 - Ser capaz de lograr un adecuado nivel de comprensión de la demanda del destinatario en cada situación o contexto de aplicación.

CG4 - Ser capaz de actuar con profesionalidad y comportamiento ético en el desempeño de la intervención psicológica y en la transmisión del conocimiento y práctica adquiridos.

CG5 - Ser capaz de comunicar temas de su área de conocimiento con sus compañeros de profesión, con la comunidad académica en su conjunto y con la sociedad en general.

CG6 - Adoptar una actitud favorable hacia el aprendizaje y la innovación en Psicología, mostrándose proactivo, participativo y con espíritu de superación ante la adquisición de nuevos conocimientos.

CG7 - Mantener una actitud reflexiva y crítica ante la realidad social y personal, relacionada con los problemas psicológicos y poder transmitirla a la comunidad.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios



CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE-2 - Conocer las funciones, características y limitaciones de las Terapias Psicológicas de Tercera Generación.		
CE-3 - Conocer la situación que debe crear el terapeuta en una relación de ayuda con los pacientes.		
CE-4 - Ser capaz de diferenciar distintas técnicas psicológicas utilizadas en las Terapias de Tercera Generación y su aplicación a los problemas y trastornos psicológicos.		
CE-5 - Ser capaz de identificar la técnica más eficaz en función del problema o trastorno psicológico que hay que abordar.		
CE-6 - Ser capaz de definir los objetivos y elaborar el plan de intervención en función del propósito de la misma (prevención, tratamiento, rehabilitación, acompañamiento, etc.)		
CE-7 - Ser capaz de desarrollar la innovación en la práctica terapéutica a través de la integración y la combinación de diferentes intervenciones para un mismo problema o trastorno psicológico.		
CE-8 - Saber analizar e interpretar los resultados de una intervención psicológica y realizar su valoración.		
CE-9 - Saber proporcionar retroalimentación a los pacientes de forma adecuada y precisa.		
CE-10 - Ser capaz de desarrollar el interés por mantener actualizadas las propias competencias, destrezas y conocimientos según los estándares de la profesión y de la investigación científica.		
CE-11 - Conocer las investigaciones científicas sobre temas actuales e identificar los aspectos relevantes para su formación investigadora.		
CE-12 - Ser capaz de analizar críticamente la información científica y no científica y crear su propio punto de vista y forma de proceder, manteniendo los principios deontológicos de la profesión de psicólogo.		
CE-1 - Conocer la evolución de las terapias cognitivo-comportamentales desde su origen hasta la Tercera Generación.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas	40	80
Sesiones de discusión y debate	15	30
Tutorías	50	30
Seminarios	15	100
Actividades guiadas	30	100
Trabajo en grupos	90	0
Exámenes	500	0
Trabajo autónomo del alumno/a	10	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Desarrollo en video de los contenidos más relevantes de la materia.		
Clases magistrales participativas por videoconferencia.		
Chats y Foros: Interacciones escritas entre docentes y estudiantes para el desarrollo de temas específicos sobre las lecciones magistrales.		
Tutorías individuales y colectivas por videoconferencia		
Comunidades de aprendizaje: Puesta en común y discusión de lecturas y reflexiones en torno al material para la realización de tareas y exámenes		
Examen		
Lectura crítica de la bibliografía, estudio sistemático de los temas, reflexión sobre problemas planteados, resolución de actividades planteadas, búsqueda, análisis y elaboración de información. (El docente seguirá teniendo una función de guía, se exigirá al estudiante que opine, resuelva, consulte y ponga en práctica lo que ha aprendido)		



5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Evaluación Continua - Participación durante las clases, seminarios y actividades guiadas	0.0	15.0
Evaluación Continua - Foros	0.0	15.0
Evaluación Continua - Tareas del portafolio	0.0	40.0
Evaluación Continua - Pruebas referidas a estándares	0.0	30.0
NIVEL 2: Practicum		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Según Asignaturas	
ECTS NIVEL 2	18	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	18	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Prácticas Académicas Externas (Itinerario Profesionalizador)		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No



FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NIVEL 3: Trabajo de Fin de Máster (Itinerario Profesionalizador)		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	12	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	12	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NIVEL 3: Trabajo de Fin de Máster (Itinerario Investigador)		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	18	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	18	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS



No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Materia Prácticas Externas</p> <p>La metodología de enseñanza-aprendizaje de las prácticas dependerá de la modalidad que se elija.</p> <p>1.- En la modalidad presencial:</p> <p>a) Las prácticas se realizarán en centros con los que la Universidad tiene establecidos convenios, cuyo listado se recoge a continuación.</p> <p>b) Las prácticas incluirán como mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asistencia a sesiones de psicoterapia 2. Visionado de intervenciones psicológicas 3. Participación en sesiones de análisis de casos 4. Participación en intervenciones psicológicas, bajo la supervisión profesional adecuada <p>c) Todas las actividades serán supervisadas por los tutores o tutoras (académico/a y externo/a) .</p> <p>d) La duración de las prácticas será de 100 horas presenciales y se realizarán después de haber superado las dos asignaturas obligatorias (12 ECTS). El horario variará según el centro donde se realicen, generalmente un día o dos por semana hasta finalizar el curso. Dependiendo del tipo de terapia, las prácticas podrán realizarse de manera intensiva en un periodo más breve.</p> <p>2.- En la modalidad e-presencial:</p> <p>El sistema tecnológico de la universidad permite la posibilidad técnica de que los estudiantes que opten por la modalidad e-presencial, estén presentes en sesiones de psicoterapia de los centros de referencia en los que se realizan las prácticas presenciales, asistiendo a ellas a través de videoconferencia. La asistencia a las sesiones de psicoterapia se realizará con los mismos requisitos legales y éticos que en las prácticas presenciales y ambas modalidades garantizarán la adquisición de las competencias del módulo Practicum. La universidad contará con el consentimiento informado del paciente y velará por la preservación de la intimidad del mismo, ofreciendo su imagen pixelada.</p> <p>Se ofrecerán diversas posibilidades:</p> <p>a) Asistencia en directo a sesiones de intervención psicológica a través de videoconferencia interactiva.</p> <p>El centro de prácticas externo informará a los tutores internos de la VIU de las fechas en las que se realizará las sesiones de psicoterapia elegidas, para que los alumnos puedan asistir a esas sesiones. Estas sesiones quedan grabadas a disposición del alumnado.</p> <p>Una vez acabada la terapia, el alumnado del Máster tiene la posibilidad de plantear dudas, hacer comentarios, aportar sugerencias e interactuar con el psicoterapeuta.</p> <p>b) Visionado de videos de sesiones psicoterapéuticas realizadas por el personal del centro que el estudiante haya elegido.</p> <p>Los centros de psicoterapia con los que la VIU tenga establecidos convenios, ofrecerán a la universidad una selección de su fondo documental.</p> <p>Igualmente estas sesiones estarán supervisadas por los tutores de la universidad y permitirán la posibilidad de plantear dudas, comentarios, sugerencias etc.</p> <p>c) Una tercera modalidad permitirá a los profesionales que estén cursando este Máster plantear sus propios casos para el asesoramiento y supervisión por parte de profesionales especializados en la terapia elegida en el itinerario de especialización.</p> <p>d) Dramatización de sesiones terapéuticas grabadas, que permitan el estudio del proceso terapéutico, sobre todo lo referente a las competencias que requiere el ejercicio profesional, al establecimiento de una adecuada relación terapéutica y a los momentos clave de la terapia, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - el inicio, la evaluación o la finalización de la misma. - el tratamiento con clientes difíciles y el manejo de las resistencias. - la realización de terapia de grupo. <p>Además, los alumnos/as que cursen las prácticas deberán:</p>		



e) Asistir y participar en directo a través de videoconferencias interactivas en sesiones de dudas y consultas atendidas por el tutor externo (personal del centro elegido)

f) Asistir a seminarios impartidos por el tutor académico VIU

g) La duración de las videoconferencias, el visionado de videos y las grabaciones dramatizadas, además de la preparación de los casos o la posibilidad de plantear un caso propio, será de 100 horas e-presenciales. Las prácticas comenzarán después de haber cursado las dos materias obligatorias y se distribuirán a lo largo del curso académico para reforzar los conocimientos que se van adquiriendo en las materias teóricas.

Las prácticas e-presenciales garantizan la adquisición de las mismas competencias que las prácticas presenciales ya que:

1- Los estudiantes de la modalidad e-presencial asisten a las sesiones de prácticas a través de videoconferencias bidireccionales, mediante las que pueden observar el trabajo del profesional e interactuar con él, de forma oral o escrita, para plantearle sus dudas y comentarios.

2- Las dos modalidades realizan el mismo tipo de memoria de prácticas cuyo detalle se especifica a continuación.

3- Los criterios de evaluación de las prácticas externas son los mismos para ambas modalidades.

Por lo tanto, se garantiza que el alumnado de ambas modalidades será capaz de aplicar métodos, técnicas e instrumentos específicos según las terapias en las que se haya especializado y se garantiza que sea capaz de realizar una memoria de prácticas que resuma los contenidos, procedimientos y aptitudes adquiridos durante todo el máster, integrándolos adecuadamente.

MEMORIA DE PRÁCTICAS

Las dos modalidades de prácticas externas concluirán con la realización de una **memoria de prácticas** del estudiante.

Esta memoria se entregará al tutor/a académico en los plazos establecidos y deberá incluir, como mínimo, los siguientes aspectos:

1. Información previa a la intervención: datos personales, familiares, sociales y laborales; historia del problema; diagnóstico y tratamientos previos; condiciones ambientales y biológicas actuales.
2. Análisis y diagnóstico de las conductas problema, motoras, cognitivo-verbal y fisiológicas; intensidad, frecuencia, duración y adecuación de estas. Consideración sobre la concurrencia de varios trastornos. Diagnóstico diferencial entre ellos.
3. Resumen del análisis conductual y funcional del problema.
4. Objetivos de la intervención y evaluación
5. Variables dependientes que hay que considerar.
6. Diseño del programa de tratamiento.
7. Aplicación del programa de tratamiento: objetivos, sesiones y resultados.
8. Evaluación de las variables dependientes elegidas a lo largo del tratamiento.
9. Resumen y conclusiones del caso.

GENTROS DE PRÁCTICAS

Para las prácticas de este título, la Universitat Internacional Valenciana-VIU, ha previsto que sus estudiantes puedan llevarlas a cabo en las siguientes instituciones y centros terapéuticos con las que se ha conveniado (*):

- Centro Latino de Terapia Familiar Breve de Palo Alto (California, EEUU)
- Centro de Asistencia a Víctimas de Agresiones Sexuales (CAVAS) (Valencia)
- Instituto de Psicología Integral Baraka (San Sebastián)
- CREIX. Centre de Desenvolupament Infantil (Palma de Mallorca)
- Asociación de Logopedas de España
- Asociación de Terapeutas de Familia, Mediadores Familiares y Expertos en Intervenciones Sistémicas de la Comunitat Valenciana
- Colegio Oficial de Psicólogos de la Comunitat Valenciana
- Conselleria de Educació de la Generalitat Valenciana

(*): Ver ANEXO I: Convenios

Además, la VIU está tramitando convenios específicos para la realización de las prácticas de los/as estudiantes con las siguientes instituciones y centros terapéuticos:

- Hipatia Grupo Psicológico (Unidad de Investigación del Hospital Universitario de Canarias)



- Conselleria de Sanitat de la Generalitat Valenciana
- Conselleria de Benestar Social de la Generalitat Valenciana
- Hospital La Magdalena (Castellón)
- Global-C Psicólogos (Valencia)
- Instituto Psicoeducativo Integral ELEA (Madrid)
- Residencias de la Tercera Edad de la Comunidad Valenciana, que realizan Programas de Estimulación Cognitiva y Evaluaciones Individuales.
- ASPAYM COMUNIDAD VALENCIANA. Asociación de Lesionados Medulares y Grandes Discapacitados.
- SEAFI. Servicio de atención a la familia e infancia de los Ayuntamientos de Mislata y Quart de Poblet que realizan Terapia de familia.
- AFAV. Asociación de familiares de Alzheimer de Valencia que realiza Terapias de grupo con familiares, estimulación cognitiva con enfermos, etc.
- Unidad de Conductas Adictivas (UCA) del Ayuntamiento de Catarroja, donde realizarán actividades que permitan la observación clínica en sesiones de investigación, la colaboración en búsquedas y resúmenes, la aplicación de pruebas y realización de informes psicométricos y la asistencia a sesiones de grupo con drogodependientes.
- Servicios Sociales del Ayuntamiento de Alcudia, donde realizarán actividades que permitan la atención psicológica a adultos o la elaboración de un programa de intervención en alguna de las áreas y/o colectivos de usuarios de este departamento.
- Gabinetes Municipales de Alcácer y Torrente.

En su caso, la Universitat Internacional Valenciana-UIU, convocará ayudas en concepto de bolsa de viaje, para los estudiantes que lo requieran, teniendo en cuenta que en cada convocatoria se valorarán los criterios de aprovechamiento académico y situación económica según baremo y, en cualquier caso, se facilitará información sobre las ayudas oficiales existentes.

NOTA: El Consejo de Gobierno de la Universitat Internacional Valenciana aprobó en su reunión de 23 de septiembre de 2010 el Reglamento de Prácticas Externas de Máster Universitario.

Materia Trabajo de Fin de Máster

Naturaleza del Trabajo Fin de Máster

El Trabajo Fin de Máster consiste en la realización por parte del alumno o de la alumna de un proyecto, memoria o estudio, en el que aplique y desarrolle los conocimientos adquiridos en el seno del máster.

Este trabajo deberá permitir evaluar los conocimientos y capacidades adquiridos por el alumno o la alumna, teniendo en cuenta su carácter multidisciplinar y su orientación, en unos casos, profesional (12 ECTS) y, en otros, investigador (18 ECTS).

Modalidades del Trabajo Fin de Máster

- a) En la modalidad investigadora se realizará un trabajo de investigación con revisión bibliográfica.
- b) En la modalidad profesional el alumnado deberá desarrollar un proyecto de aplicación terapéutica.

Dependiendo de la orientación elegida, el Trabajo Fin de Máster podrá versar sobre los siguientes ítems:

1. Exposición de tres casos clínicos con diseño de caso único.
2. Una investigación aplicada en el ámbito de la Psicología Clínica y de la Salud.
3. Valoración de un programa de intervención realizado en un Servicio Clínico.
4. Realización de un trabajo de investigación clínica con carácter original, basado en la metodología cualitativa y cuantitativa experimental.

Procedimiento de asignación de temas y tutores/as

Antes de terminar el primer semestre, la Coordinación General del Máster hará pública:

1. Los centros en los que se podrá realizar el trabajo
2. La lista de los tutores/as que dirigirán los temas propuestos (y que podrán ser asistidos por consultores/as o profesores/as invitados/as como codirectores/as)



Entre estos temas, el alumnado podrá elegir el que prefiera para su Trabajo Fin de Máster, que desarrollará individualmente.

Misión del tutor o de la tutora

La misión fundamental del tutor o tutora será:

1. Fijar las especificaciones del Trabajo Fin de Máster,
2. Orientar al alumno durante la realización del Trabajo Fin de Máster,
3. Garantizar que los objetivos establecidos inicialmente se alcanzan en el tiempo fijado
4. Autorizar la presentación del Trabajo Fin de Máster.

En particular, con el fin de ayudar al alumnado a preparar el Trabajo Fin de Máster, se realizarán:

1. Seminarios dedicados al análisis y debate de los temas propuestos para la realización del mismo (Estos seminarios se llevarán a cabo, preferentemente, a través de videoconferencias);
2. Tutorías privadas para el análisis de la marcha del trabajo, así como para la solución de dudas, a través de videoconferencias, chats o correo.

Además habrá una tutoría específica (a través de videoconferencia o chat) para ayudar a cada alumno o alumna en la preparación de la exposición del Trabajo.

Cambio de tema o de tutor/a

El o la estudiante que quiera cambiar de tema para el Trabajo Fin de Máster o de tutor/a, deberá renunciar primero a su elección inicial mediante escrito motivado y dirigido al Coordinador o Coordinadora General del Máster, quien resolverá sobre la procedencia de la renuncia y procederá, en su caso a la asignación de un nuevo/a tutor/a o línea de trabajo en el plazo máximo de 15 días naturales.

El tutor o la tutora que quiera renunciar a su tutoría sobre un Trabajo Fin de Máster deberá dirigir escrito motivado al Coordinador o Coordinadora General del Máster, quien resolverá sobre la procedencia de la renuncia y procederá, en su caso, a la asignación de un nuevo tutor o tutora en el plazo máximo de 15 días naturales.

Observación final

El Trabajo Fin de Máster es un trabajo protegido por la Ley de Propiedad Intelectual.

NOTA: El Consejo de Gobierno de la Universitat Internacional Valenciana aprobó en su reunión de 23 de septiembre de 2010 el Reglamento de Trabajo Fin de Máster.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG9 - Fomentar el uso de tecnologías de la información y la comunicación en el campo de la Psicoterapia.

CG10 - Que el alumnado sea capaz de adquirir habilidades para mantener una buena relación social en su práctica profesional, basadas en la aceptación y el compromiso con los Derechos Humanos.

CG8 - Que el alumnado sea capaz de considerar la Psicoterapia y sus aplicaciones prácticas como herramientas para valorar las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos (en particular, la equidad de género), la multiculturalidad, la defensa de los colectivos minoritarios o de los tradicionalmente excluidos.

CG1 - Conocer las bases teóricas y las aplicaciones prácticas de las Terapias Psicológicas de Tercera Generación.

CG2 - Aplicar los conocimientos teóricos y los avances científicos a la Psicoterapia y a la investigación.

CG3 - Ser capaz de lograr un adecuado nivel de comprensión de la demanda del destinatario en cada situación o contexto de aplicación.

CG4 - Ser capaz de actuar con profesionalidad y comportamiento ético en el desempeño de la intervención psicológica y en la transmisión del conocimiento y práctica adquiridos.

CG5 - Ser capaz de comunicar temas de su área de conocimiento con sus compañeros de profesión, con la comunidad académica en su conjunto y con la sociedad en general.

CG6 - Adoptar una actitud favorable hacia el aprendizaje y la innovación en Psicología, mostrándose proactivo, participativo y con espíritu de superación ante la adquisición de nuevos conocimientos.



CG7 - Mantener una actitud reflexiva y crítica ante la realidad social y personal, relacionada con los problemas psicológicos y poder transmitirla a la comunidad.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE-2 - Conocer las funciones, características y limitaciones de las Terapias Psicológicas de Tercera Generación.		
CE-3 - Conocer la situación que debe crear el terapeuta en una relación de ayuda con los pacientes.		
CE-4 - Ser capaz de diferenciar distintas técnicas psicológicas utilizadas en las Terapias de Tercera Generación y su aplicación a los problemas y trastornos psicológicos.		
CE-5 - Ser capaz de identificar la técnica más eficaz en función del problema o trastorno psicológico que hay que abordar.		
CE-6 - Ser capaz de definir los objetivos y elaborar el plan de intervención en función del propósito de la misma (prevención, tratamiento, rehabilitación, acompañamiento, etc.)		
CE-7 - Ser capaz de desarrollar la innovación en la práctica terapéutica a través de la integración y la combinación de diferentes intervenciones para un mismo problema o trastorno psicológico.		
CE-8 - Saber analizar e interpretar los resultados de una intervención psicológica y realizar su valoración.		
CE-9 - Saber proporcionar retroalimentación a los pacientes de forma adecuada y precisa.		
CE-10 - Ser capaz de desarrollar el interés por mantener actualizadas las propias competencias, destrezas y conocimientos según los estándares de la profesión y de la investigación científica.		
CE-11 - Conocer las investigaciones científicas sobre temas actuales e identificar los aspectos relevantes para su formación investigadora.		
CE-12 - Ser capaz de analizar críticamente la información científica y no científica y crear su propio punto de vista y forma de proceder, manteniendo los principios deontológicos de la profesión de psicólogo.		
CE-13 - Ser capaz de integrar en su vida los principios básicos que conforman las nuevas terapias, de forma que puedan aplicar los conocimientos a nivel personal.		
CE-1 - Conocer la evolución de las terapias cognitivo-comportamentales desde su origen hasta la Tercera Generación.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas	5	50
Sesiones de discusión y debate	5	100
Tutorías	40	30
Seminarios	100	100
Actividades guiadas	10	50
Trabajo en grupos	280	0
Exámenes	430	0
Trabajo autónomo del alumno/a	1.5	100
Prácticas en centros	8.5	75
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		



Desarrollo en video de los contenidos más relevantes de la materia.		
Clases magistrales participativas por videoconferencia.		
Chats y Foros: Interacciones escritas entre docentes y estudiantes para el desarrollo de temas específicos sobre las lecciones magistrales.		
Tutorías individuales y colectivas por videoconferencia		
Comunidades de aprendizaje: Puesta en común y discusión de lecturas y reflexiones en torno al material para la realización de tareas y exámenes		
Examen		
Lectura crítica de la bibliografía, estudio sistemático de los temas, reflexión sobre problemas planteados, resolución de actividades planteadas, búsqueda, análisis y elaboración de información. (El docente seguirá teniendo una función de guía, se exigirá al estudiante que opine, resuelva, consulte y ponga en práctica lo que ha aprendido)		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Evaluación Continua - Participación durante las clases, seminarios y actividades guiadas	0.0	50.0
Evaluación Continua - Foros	0.0	50.0
Evaluación Continua - Tareas del portafolio	0.0	100.0



6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS				
Universidad	Categoría	Total %	Doctores %	Horas %
Universitat Internacional Valenciana	Ayudante Doctor	41.1	100	58,6
Universitat Internacional Valenciana	Profesor Director	1.1	100	50,6
Universitat Internacional Valenciana	Profesor Contratado Doctor	28.9	100	55,3
Universitat Internacional Valenciana	Profesor colaborador Licenciado	28.9	0	53,2
PERSONAL ACADÉMICO				
Ver Apartado 6: Anexo 1.				
6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS				
Ver Apartado 6: Anexo 2.				

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver Apartado 7: Anexo 1.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS		
TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %	TASA DE EFICIENCIA %
85	5	90
CODIGO	TASA	VALOR %
No existen datos		
Justificación de los Indicadores Propuestos:		
Ver Apartado 8: Anexo 1.		
8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS		
<p>Uno de los puntos fuertes a que aspira la VIU es poder analizar de forma minuciosa sus procesos de trabajo interno y sus resultados. En esta línea, el Departamento de Evaluación y Certificación de Estudiantes (DECE) en la VIU tiene como objetivo interaccionar con las diferentes instancias de la Universidad que realizan o utilizan la evaluación de estudiantes con el fin de analizar y ajustar los procedimientos de evaluación, así como analizar los resultados de las diferentes titulaciones.</p> <p>En este sentido, está previsto realizar dos tipos de informes de carácter anual:</p> <ol style="list-style-type: none"> Acerca de la calidad de los instrumentos de evaluación del rendimiento de los estudiantes. En él se analizará el funcionamiento técnico de cada instrumento utilizado en cada una de las materias, de forma que se disponga de un control de calidad de las técnicas de evaluación que se utilizan por parte del profesorado. En dicho estudio se analizarán diversos criterios de calidad de los instrumentos respecto a fiabilidad global de los mismos, fiabilidad como consistencia de la decisión, y validez. Asimismo, dependiendo del tipo de instrumentos (pruebas referidas a estándares, portafolios, registros observacionales...) se analizará el funcionamiento particular de sus unidades de medida (como, por ejemplo, ítems, rúbricas...). Acerca de los resultados del aprendizaje. Se realizará un estudio de carácter anual, en el que se integrarán informaciones de resultados, así como un análisis pormenorizado de los factores asociados al aprendizaje. Se trata, pues, de realizar un estudio periódico (anual) acerca del <i>logro de competencias</i>. <p>Asimismo, se analizará la congruencia de los resultados obtenidos en virtud de los estándares de calidad prefijados. Para ello, junto a los datos de <i>entrada</i> de los estudiantes (características personales y socioeducativas, rendimiento anterior...) se analizarán sus resultados de aprendizaje en cada una de las materias y diversas medidas de satisfacción (<i>productos</i>), así como las informaciones disponibles acerca de su evolución anual recabadas a partir de cuestionarios realizados por los/as tutores/as y el Departamento de Asesoramiento y Orientación (DAO) (información de <i>procesos</i>). Cuando se disponga de una promoción completa, se integrarán las evaluaciones realizadas acerca del funcionamiento de los estudiantes en el Practicum y en el Trabajo Fin de Máster. La finalidad es, pues, explicativa. De esta forma se espera disponer de datos suficientes que retroalimenten periódicamente las decisiones de gestión de la titulación y que permitan coadyuvar al funcionamiento del DAO y las tutorías aportándoles información relevante para adecuar sus actuaciones.</p> <ol style="list-style-type: none"> Plan de mejora de competencias de los estudiantes. Adicionalmente, y como consecuencia del estudio mencionado, desde el primer curso de impartición del Máster se desarrollará, a su vez, un plan de mejora y apoyo para el fomento de las competencias que se identifiquen como más deficitarias en los estudiantes. <p>Este plan se estructurará para que pueda administrarse con una doble modalidad:</p> <p>a) <i>competencias de oportunidad globales</i> (aquéllas que sean deficitarias de forma general en el conjunto de estudiantes), que serán apoyadas con programas específicos de acompañamiento a través de las tutorías,</p> <p>y</p>		



b) *compañías de oportunidad individualizadas* (aquellas que sean deficitarias en personas concretas) que serán apoyadas a través de la acción tutorial y el DAO.

Estos programas de mejora serán evaluados a su vez como parte del Plan de Calidad.

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENLACE	https://www.universidadviu.com/sites/universidadviu.com/files/media_files/20211108_Sistema_de_GESTION_de_Calidad_%20V04_0.pdf
--------	---

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN	
CURSO DE INICIO	2012
Ver Apartado 10: Anexo 1.	
10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN	
No procede.	
10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN	
CÓDIGO	ESTUDIO - CENTRO

11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

11.1 RESPONSABLE DEL TÍTULO			
CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
Directora de Calidad y Sostenibilidad	MONICA	RODRIGUEZ	GASCO
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
C/ Pintor Sorolla, 21	46002	Valencia/València	Valencia
EMAIL	FAX		
estudios@universidadviu.com	961924951		
11.2 REPRESENTANTE LEGAL			
CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
Directora de Calidad y Sostenibilidad	MONICA	RODRIGUEZ	GASCO
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
C/ Pintor Sorolla, 21	46002	Valencia/València	Valencia
EMAIL	FAX		
estudios@universidadviu.com	961924951		
El Rector de la Universidad no es el Representante Legal			
Ver Apartado 11: Anexo 1.			
11.3 SOLICITANTE			
El responsable del título no es el solicitante			
CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
Secretaria General	MARIA BELEN	SUAREZ	FERNANDEZ
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
C/ Pintor Sorolla, 21	46002	Valencia/València	Valencia
EMAIL	FAX		
estudios@universidadviu.com	961924951		

RESOLUCIÓN AGENCIA DE CALIDAD / INFORME DEL SIGC

Resolución Agencia de calidad / Informe del SIGC: Ver Apartado Resolución Agencia de calidad/Informe del SIGC: Anexo 1.



Apartado 2: Anexo 1

Nombre : C2_Justificación.pdf

HASH SHA1 : A95B217B090535450C2D33EA48E33264C0B34413

Código CSV : 617446265963340344478523

Ver Fichero: C2_Justificación.pdf



Apartado 4: Anexo 1

Nombre : 4.1. Sistemas de información previa.pdf

HASH SHA1 : 5D3915AC5D56E813CF8D6564EDB31F242326AA42

Código CSV : 297960003824127817593632

Ver Fichero: 4.1. Sistemas de información previa.pdf



Apartado 5: Anexo 1

Nombre : C5_Plan de Estudios2023.pdf

HASH SHA1 : 89B430AAE4FE40DC358DB131C55B3146CDB4BE34

Código CSV : 582221136239810234147060

Ver Fichero: C5_Plan de Estudios2023.pdf



Apartado 6: Anexo 1

Nombre : C6_Personal académico2023.pdf

HASH SHA1 : 903A5B769FCD5949278410382F5F1C4B4568F07A

Código CSV : 582246471155623633071753

Ver Fichero: C6_Personal académico2023.pdf



Apartado 6: Anexo 2

Nombre : 6.1.2 Otros recursos docentes humanos.pdf

HASH SHA1 : B57E646315642698381E99666E88B0323E9CF070

Código CSV : 44797989809700135855682

Ver Fichero: 6.1.2 Otros recursos docentes humanos.pdf



Apartado 7: Anexo 1

Nombre : C7_Recursos.pdf

HASH SHA1 : 6075EFFE3BD769A2244432A7885F2B97E736D640

Código CSV : 617447128831369623161728

Ver Fichero: C7_Recursos.pdf



Apartado 8: Anexo 1

Nombre : 8. Justificación resultados previstos.pdf

HASH SHA1 : B3C59783F353ED40918DDD190EF907F893277470

Código CSV : 42344502510106445178332

Ver Fichero: 8. Justificación resultados previstos.pdf



Apartado 10: Anexo 1

Nombre : C10_Calendario de implantacion2023.pdf

HASH SHA1 : 9F2F4A7D7F619EA2406DB7A31C1EB84F2E2D86C3

Código CSV : 584648915103140088161553

Ver Fichero: C10_Calendario de implantacion2023.pdf



Apartado 11: Anexo 1

Nombre : ANEXO_Delegacion_Firma.pdf

HASH SHA1 : C26DC37BBCAFF1AA3FCBA91317AF88C604285025

Código CSV : 692748428020145667614181

Ver Fichero: ANEXO_Delegacion_Firma.pdf



Apartado Resolución Agencia de calidad/Informe del SIGC: Anexo 1

Nombre : 20230904_MOD_AMBITOS_MASTER_Inf_Final_ANECA.pdf

HASH SHA1 : 679C1BD3F4CA3FFC188424F0497B7BC4E1E4689B

Código CSV : 681259278827346325814001

Ver Fichero: 20230904_MOD_AMBITOS_MASTER_Inf_Final_ANECA.pdf



